



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00464-00.

El gestor adjetivo de la organización suplicante ha allegado los soportes referentes a que utilizó los medios con los que contaba para localizar al perseguido NÉSTOR FABIO GARZÓN CUBILLOS y emprender su noticiamiento, sin que tales diligencias hubieran arrojado resultados positivos.

Así, ante el descrito panorama, tomándose en consideración que, como se ha dicho, fueron agotadas en su integridad las denotadas herramientas, **es factible disponer el emplazamiento del nombrado convocado**; acto que será desarrollado, **a través de secretaría**, con la inserción de la pertinente información en el correspondiente registro. Esto, a tenor de lo normado por el art. 10 de la Ley 2213 de 13 de junio hogaño.

Así, transcurrido el lapso de ley, después de haberse publicado el aducido emplazamiento (15 días), sin que el enunciado convocado hubiera concurrido, se designará curador *ad litem*.

Por otro lado, **se advierte** que se encuentra en marcha el intervalo otorgado para noticiar a los demás encartados, so pena de decretarse el desistimiento tácito (auto de 22 de junio hogaño).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE JULIO DE 2022. SECRETARIA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7756ea603917e9d5f53c8b15e76c150335574321b05cafc9e15cef088362189**

Documento generado en 08/07/2022 05:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>